

MODIFICACIONES A LA NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 19 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS



RESUMEN EJECUTIVO

No.04 -2011

boletín técnico

Las modificaciones a la Norma Internacional de Contabilidad 19 publicadas el 16 de junio del presente, adquieren mayor relevancia en estos momentos para las empresas mexicanas que cotizan sus valores en México debido a que a partir del 1 de enero de 2012 deberán presentar sus estados financieros bajo Normas Internacionales de Contabilidad. Las modificaciones más importantes van en el sentido de que las ganancias o pérdidas actuariales deberán ser reconocidas en otra partida integral (OCI por sus siglas en inglés) y que el servicio pasado por modificación o introducción del plan se reconocerá en el resultado del ejercicio en que se generen. Por otra parte, desaparece el uso de la tasa de rendimiento esperada del fondo y únicamente se considerará la tasa de descuento para estimar el rendimiento esperado de los activos.

Considerando que ya no existirán las partidas pendientes de amortizar, las empresas reconocerán en su estado de situación financiera la diferencia entre la Obligación por Beneficio Definido (OBD) y los activos del plan.

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

**Por: Act. José Muriel Delsordo
Act. Claudia Feria Cuevas**

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2011

Presidente

C.P. Enrique Flores Rodríguez

Presidente del Consejo Técnico

C.P. José A. Quesada Palacios

Vicepresidente de Contenidos

C.P. Luis García Peña
Dra. Norma Hernández Perales
LAF. Hortensia Marmolejo Obregón

Director General IMEF

C.P. Gregorio Berrones

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Presidente

Lic. Rosario Lombera González

INTEGRANTES

Alejandro Turner Hurtado

Arturo Casares González

Berd Valtingojer Muhlpointner

Carlos Mario de la Fuente Aguirre

Enrique Peña Velázquez

Francisco J. Gutierrez Zamora Ferreira

Jorge Meléndez Barrón

José Luis Salas Lizaur

José Muriel del Sordo

José Octavio Pérez Macedo

Juan José Solórzano Brauer

Juan Manuel Ortiz Carreño

Marcela Flores Quiroz

Marco Antonio Martínez Vázquez

María del Carmen Fernández Reyes

María del Rosario Lombera González

Oscar Valdivia

ANTECEDENTES

En el Boletín Técnico No. 175 del año 2009, publicamos un artículo titulado “Valuación actuarial y revelación de los Pasivos Laborales Contingentes bajo los lineamientos de IFRS para empresas Mexicanas”. A manera de continuación, presentamos este boletín, que se enfoca en las modificaciones de la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC-19) *Beneficios a los Empleados*, y el impacto que las mismas tienen en las empresas mexicanas que están adoptando su contabilidad bajo IFRS.

El 16 de junio del presente año, el International Accounting Standard Board (IASB) publicó la nueva Norma Internacional de Contabilidad 19 *Beneficios a los Empleados*, la cual incorpora modificaciones muy importantes mismas que resumiremos más adelante.

¿A QUIÉNES AFECTAN LAS MODIFICACIONES?

Las modificaciones tienen impacto en los siguientes tipos de empresas mexicanas:

- Empresas públicas, las cuales a partir del 1º de enero de 2012 deberán reportar su contabilidad bajo normas internacionales (IFRS).
- Compañías que reportan sus estados financieros bajo normas internacionales por ser filiales de una empresa trasnacional.
- Entidades que, por así convenir a sus intereses, adaptarán su contabilidad a los estándares internacionales.

MODIFICACIONES

Las modificaciones llevadas a cabo se pueden clasificar como cambios en el reconocimiento, en la presentación y en la revelación, de la información financiera de la empresa.

Reconocimiento

- Se elimina la opción de diferir el reconocimiento de las ganancias o pérdidas actuariales generadas en el ejercicio, es decir, desaparece el método de la “banda de fluctuación” (“the corridor approach”) para el reconocimiento de las ganancias o pérdidas actuariales.
- Las ganancias o pérdidas actuariales se reconocerán en la cuenta de capital denominada Otra Partida Integral (OCI, por sus siglas en inglés).
- Se elimina la opción de diferir el reconocimiento del servicio pasado. Por

ejemplo, el pasivo o activo, según sea el caso, derivado de una modificación al plan de pensiones, se reconocerá en el resultado del ejercicio en lugar de amortizarlo en la esperanza de vida laboral promedio.

Presentación

- Se eliminan las opciones que anteriormente se tenían, de presentación de las ganancias o pérdidas actuariales.

Revelación

- Se requiere revelar más información relacionada con las características de los planes, así como los riesgos asociados a los mismos.
- Se tendrán que realizar análisis de sensibilidad bajo ciertas hipótesis involucradas en la determinación del pasivo laboral.

COSTO POR ADOPCIÓN DE IFRS

Lo presentado en el artículo de 2010 respecto al costo relacionado con la adopción de IFRS correspondiente al pasivo laboral, establecía que este costo comprendía los siguientes conceptos:

- Pasivo de transición pendiente de amortizar.
- Ganancias o pérdidas actuariales pendientes de amortizar.

Considerando las modificaciones de la NIC-19, al costo por adopción de la IFRS se le incluirán los servicios pasados pendientes de amortizar (siempre y cuando la empresa este adoptando su contabilidad bajo IFRS y a su vez adopte las modificaciones a la NIC-19 en la misma fecha).

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Derivado de lo presentado anteriormente, la entidad únicamente tendrá que reconocer en su estado de situación financiera la diferencia entre la Obligación por Beneficio Definido (OBD) y los activos del plan, es decir, ya no existirá ninguna partida pendiente de amortizar.

Bajo la nueva normatividad, a esta diferencia, se le ha denominado “Pasivo (Activo) Neto del Beneficio Definido”, (en inglés Net Defined Benefit Liability (Asset)).

CARGO AL RESULTADO DEL EJERCICIO

Como actualmente lo contempla la NIC-19, el costo neto del ejercicio está compuesto de la suma del costo laboral más el costo financiero, menos el rendimiento esperado de los activos del plan (estimado con la tasa de rendimiento esperada del fondo), más o menos las amortizaciones de las partidas pendientes de amortizar, más o menos el efecto por liquidación o reducción que se hubiera dado en el ejercicio.

Con las modificaciones realizadas a la Norma, el costo del ejercicio es la suma del costo laboral más el costo financiero, menos el rendimiento esperado de los activos del plan (estimado con la tasa de descuento de los pasivos), más el monto total de alguna modificación al plan realizada en el ejercicio, más o menos el efecto por liquidación o reducción que se hubiera dado en el ejercicio.

De acuerdo a lo anterior, los cambios más importantes respecto al costo del ejercicio son:

- 1.- Se establece un nuevo concepto llamado “interés neto”, el cual se define como el costo financiero del Pasivo (Activo) Neto del Beneficio Definido.
- 2.- El hecho de que el rendimiento esperado de los activos del plan se estime con la tasa de descuento de los pasivos, en lugar de la tasa de rendimiento esperada para el fondo.
- 3.- Reconocer cualquier modificación al plan en el ejercicio, en lugar de amortizarla en la esperanza de vida laboral promedio.

A continuación se muestran, de manera gráfica, los cambios arriba mencionados.

IAS-19 anterior

Costo laboral
Costo Financiero (estimado con la tasa de descuento)
Rendimiento esperado del fondo (estimado con la <u>tasa de rendimiento esperada del fondo</u>)
Efecto por reducción o liquidación
Amortización anual del servicio pasado por modificación al plan
Amortización (en su caso) de ganancias o pérdidas actuariales

IAS-19 nuevo

Costo laboral
Interés Neto = Costo Financiero (estimado con la tasa de descuento) menos rendimiento esperado del fondo (estimado con la <u>tasa de descuento</u>)
Efecto por reducción o liquidación
Monto total del servicio pasado por modificación al plan

TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL AL RETIRO

Considerando que al adoptar las modificaciones de la NIC-19 las partidas pendientes de amortizar se van a resultados de ejercicios anteriores, ese podría ser buen momento para que las empresas que aún no han reconocido el posible costo de la terminación de la relación laboral al retiro, es decir, el pago de los 3 meses más veinte días por cada año de servicio a aquellos empleados que se separan de la empresa por tener derecho a una pensión del IMSS, lo hagan antes de adoptar dichas modificaciones.

La razón de esto es que, si lo reconocen bajo la NIC-19 anterior, el pasivo por servicios pasados se amortizaría en la esperanza de vida laboral promedio y al realizar el cambio a la Norma modificada, el pasivo no reconocido se iría a resultados de ejercicios anteriores. De lo contrario, si en un futuro tuvieran o quisieran reconocer dicho pasivo, la totalidad del mismo se tendría que reconocer en el resultado de ese ejercicio, debido a que uno de los cambios de la NIC-19, es que cualquier servicio pasado se debe reconocer en el ejercicio en que se genere.

FECHA DE VIGENCIA

Esta Norma tendrá vigencia para los estados financieros que comiencen a partir del 1 de enero de 2013, sin embargo se permite su aplicación anticipada.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las modificaciones realizadas a la NIC-19 son de gran impacto debido a que, no solo desaparecen las partidas pendientes de amortizar, si no que las ganancias o pérdidas actuariales generadas en el ejercicio, se van a la cuenta de capital de "Otra Partida Integral" (OCI por sus siglas en inglés), sin posibilidad de reciclarse en resultados, como se permite bajo US-GAAP. Adicionalmente, el hecho de que los rendimientos estimados de los activos del plan sean calculados con la tasa de descuento de los pasivos, también es un cambio que afectará el cargo a resultados.

Cuando entren en vigor las modificaciones de la NIC-19, las empresas que al día de hoy no registran la reserva por el pago que se les da a los empleados que se jubilan por parte del IMSS, tendrán que reconocer el total del pasivo que dichos pagos representan en el resultado del ejercicio. Por lo anterior, recomendamos hacer un análisis del impacto que este pasivo representa, así como estimar el costo anual de este beneficio.

Es muy importante involucrar a las áreas de la empresa, auditores y/o corporativos correspondientes en este tema, con el fin de tomar las decisiones pertinentes.

ESTIMADO SOCIO

boletín técnico.

Cualquier comentario, observación
o sugerencia a este Boletín
favor de hacerlo llegar
directamente a los autores.

Act. José Muriel Delsordo
jose.muriel@grupo-bma.com.mx

Act. Claudia Feria Cuevas
claudia.feria@grupo-bma.com.mx